

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

NÚM. 3444

**CONSEJERIA DE FOMENTO**

## ANUNCIO

Resolución de 17/12/2021, de la Secretaría General, por la que se publica la Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la Consejería de Fomento por la que se aprueba el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Infraestructuras para la Conexión del Ámbito del PSI "Nuevo Área Dotacional El Terminillo" con el núcleo urbano de la Ciudad de Cuenca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 160 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y en el apartado séptimo de la Resolución de 25/11/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca, por la que se formula el informe de impacto ambiental del referido Proyecto de Urbanización (DOCM, nº233, de 3 de diciembre de 2021, Expediente PRO-CU-21-1085. [2021/12740]) en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.4 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, que establece la obligación de publicar un extracto con el contenido de la decisión de autorización, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de la Consejería de Fomento, con el siguiente tenor literal:

"Resolución de 16 de diciembre de 2021 de la Consejería de Fomento por la que se aprueba el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Infraestructuras para la conexión del Ámbito del PSI "Nuevo Área Dotacional El Terminillo" con el núcleo urbano de la Ciudad de Cuenca.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través Consejería de Fomento y en virtud de sus competencias en materia de ordenación territorial y urbanística, ha promovido el Plan Especial de Infraestructuras para la conexión del Proyecto de Singular Interés "Nuevo Área Dotacional El Terminillo" con el núcleo urbano de la ciudad de Cuenca y su correlativo Proyecto de Urbanización. Ambos instrumentos, fueron sometidos a concertación interadministrativa y a información pública por Resolución de 09/03/2021, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, publicada en el DOCM el 17 de marzo de 2021 (núm. 52 [2021/2894]), durante un mes, advirtiéndose expresamente de la posibilidad de que, dentro del citado plazo, cualquier persona pudiera formular alegaciones y observaciones.

Cumplidos estos trámites, con fecha 16 de agosto de 2021 se publica en el DOCM (núm. 156) la Orden 125/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la conexión del ámbito del PSI Nuevo Área Dotacional El Terminillo, con el núcleo urbano de la ciudad de Cuenca. [2021/9101].

Recibidos los informes técnicos y sectoriales durante la fase de concertación, se incorporan las modificaciones oportunas al Proyecto de Urbanización, presentado con fecha 28 de octubre de 2021, presentándose nuevas soluciones técnicas como consecuencia del Estudio de Inundabilidad como consecuencia de las afecciones hidráulicas con incidencia en el Proyecto, sin que resulte alterada la delimitación inicialmente prevista ni la necesidad de realizar adaptaciones sustanciales al documento que fue sometido a información pública.

Vistos los antecedentes y documentos que obran en el expediente, el proyecto técnico aportado (Proyecto de Urbanización) y los informes técnicos emitidos,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización que define los detalles técnicos de las obras previstas por el Plan Especial de Infraestructuras, para la conexión mediante una infraestructura viaria, del casco urbano de Cuenca desde la "Rotonda de la Estrella" localizada en la Ronda Oeste hasta el vial 6B del PSI, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

La resolución del procedimiento expropiatorio previsto en el Plan Especial de Infraestructuras para la obtención de todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización.

La presentación de la documentación debidamente visada por el Colegio profesional correspondiente.

La obtención de la correspondiente autorización de obras por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La obtención de resolución favorable del órgano competente en materia de patrimonio cultural provincial y autorización de obra civil.

La sujeción a los condicionantes reflejados en la Resolución, por la que se formula el informe de impacto ambiental del Proyecto Urbanización publicado en el DOCM, nº 233, de 3 de diciembre de 2021.

La obtención de las autorizaciones/licencias de obra del Ayuntamiento de Cuenca y de las autorizaciones de las compañías suministradoras de los distintos servicios.

Segundo.- Se publique, la aprobación del Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a los efectos establecidos en los artículos 98 y 160 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- Se notifique la aprobación definitiva a los interesados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. Previamente a esa impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cabrá a los particulares interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado de la misma forma que el anterior. Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigirse a esta Consejería requiriendo su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno."

**SEGUNDO.-** Publicar la referida resolución en el Boletín Oficial del Estado a efectos de entender cumplida la obligación de notificación a los interesados identificados con NIF/NIE N° 04348624-Z y N° 00916121-P y a "Desarrollos Urbanísticos Davecon S.L" con NIF B16200875, ya que intentada la notificación personal y preceptiva en el expediente de aprobación del Plan Especial de Infraestructuras la misma resultó infructuosa, todo ello sin perjuicio de la notificación individual que, como al resto de interesados, deberá practicarse a las direcciones que obran en el expediente tramitado al efecto.

En Toledo, a 17 de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO

Fdo.: Daniel Corredor Román